

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de junio de 1957.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios sobre inclusión y exclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez Acebo, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 12 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º y 2.º Aprobar dos mociones de la Alcaldía Presidencia, fechas 15 del corriente, proponiendo que los gastos ocasionados con motivo de las recepciones celebradas en honor de la Capella Clásica de Mallorca y del Centro Europeo de Documentación e Información sean cargo a la partida 48 del vigente presupuesto.

3.º Quedar enterada de la cuenta y balance del Montepío de Previsión de los Funcionarios correspondientes al ejercicio económico del año 1956, que han sido aprobados por la Asamblea general en sesión del día 10 del corriente mes, de conformidad con lo determinado en el artículo 20 y último párrafo del 6.º del reglamento de dicha institución.

4.º a 6.º Aprobar tres decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 23 de abril del corriente año los dos primeros y 22 del mismo mes el último, proponiendo, de confor-

midad con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de las solicitudes de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas números 216, 218 y 220 de la carretera de Aragón, 65 de la calle de Nuestra Señora de Valverde, barrio de Fuencarral, y 82 de la de Atocha, teniendo en cuenta que no reúnen las condiciones que determina el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

7.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 5 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Rafaela Pizarro y otros arrendatarios de la finca número 50 de la calle de Ibiza, propiedad de don Patricio Ramón Palomar y otros, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de febrero del corriente año, que queda firme y subsistente, por el que se ordenó la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, por el que se anula el contrato de servicios de Ascensorista estipulado con don José Pérez González, por haber pasado a ocupar una plaza de operario del Servicio de Limpiezas, y se dispone que se suscriba otro a nombre de don Jesús Martínez Tenorio para desempeñar el indicado servicio.

9.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de abril del corriente año, por el que se dispuso el pase a la situación de excedencia, por matrimonio, de la Auxiliar administrativo doña Ana Castellanos Moreno, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 61 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

10. Adjudicar en definitiva a don Rafael López Mendieta, con la baja ofrecida del 24,01 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 6.351.402,86 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de construcción de sepulturas en los cuarteles 231, 234, 240, 243 y 244 en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto L), celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 5 del corriente.

11. Adjudicar en definitiva a doña Luisa Rodríguez Madrazo, con la baja ofrecida del 13,05 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 285.758,56 pese-

tas, el remate de la subasta relativa a las obras de pintura y repaso de carpintería en los depósitos de cadáveres de la Necrópolis del Este, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 5 del corriente.

12. Aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda, fecha 14 del corriente, en el sentido de liberar el depósito provisional para subastas constituido en la Caja General de Depósitos, en valores de la Deuda amortizable al 4 por 100, por la cantidad de 112.000 pesetas, a favor del Banco Español de Crédito, en nombre de Créditos y Construcciones (S. L.), al no quedar afecto a ninguna responsabilidad.

13 a 15. Disponer, de acuerdo con lo informado por la Intervención, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 2 de enero del corriente año, que las cantidades de pesetas 711.804,28, 724.561,11 y 280.927,37 a que ascienden las revisiones de precios formuladas por la Empresa Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), correspondientes a la conservación y limpieza del alcantarillado nuevo en la zona del Interior durante los años 1951, 1952 y 1954, respectivamente, tengan aplicación a la partida 32 del vigente presupuesto.

16 y 17. Quedar enterada de dos oficios de la Intervención Municipal remitiendo las cuentas de caudales, con las relaciones de cargo y data, rendidas por la Depositaria de Villa, del presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al primer trimestre del corriente año, y del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 correspondiente al mismo período de tiempo.

Hacienda

18. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.500 pesetas, con cargo a la partida 166 del vigente presupuesto, para abonar al Conductor mecánico don Luciano Cegarra Fructuoso la gratificación extraordinaria acordada por servicios prestados al ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de Chamartín.

19. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una gratificación extraordinaria a la señorita doña Ascensión Zamorano por los trabajos realizados en la restauración de libros y documentos en el Archivo de Villa durante el año 1956.

20. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.279,67 pesetas, con cargo a la partida 165 del vigente presupuesto, para abonar al Oficial técnicoadministrativo, jubilado, don Luis Alvarez Lacostena el importe de la diferencia que le corresponde en el premio por años de servicios que le fué concedido oportunamente, como consecuencia de la rectificación del sueldo regulador que sirvió de base para el mismo.

21. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.842,95 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar al Vigilante de Arbitrios, jubilado, don Alejandro Martín Gómez el importe de la diferencia que le corresponde en el premio por años de servicios que le fué concedido, como consecuencia de la rectificación del sueldo regulador que sirvió de base para el mismo.

22. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 17.684,60 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Teresa de Miguel López, viuda del

Oficial técnicoadministrativo de Secretaría don José Martín García, el importe de seis mensualidades del último sueldo que disfrutó en activo el causante, por haber prestado servicios en la Corporación durante más de treinta y nueve años sin nota desfavorable en su expediente personal.

23. Aprobar un gasto de 46.129,85 pesetas, con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, para abonar a los Auxiliares de Calas don Alberto Romero Cristóbal, don Federico Lozano Jiménez, don Félix Méndez Torres y don Alejandro Tena Díaz el importe de las diferencias de haberes y pluses que a cada uno corresponden con arreglo a las liquidaciones practicada por la Intervención, y que son en la cuantía siguiente: 12.120,15, 11.002, 11.683,50 y 11.324,20 pesetas, respectivamente.

24. Aprobar un gasto de 11.121,10 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de Policía Municipal afecto a la Tenencia de Alcaldía de Vallecas, según relación unida al expediente, la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante los trimestres primero y segundo del año 1956.

25. Disponer que el gasto de 8.000 pesetas anuales para satisfacer a don Eutiquio Blanco Hoces de la Guardia sus servicios como Profesor de inglés en el Colegio municipal de San Ildefonso sea cargo a la partida 198 del vigente presupuesto.

26. Aprobar un gasto de 1.295,67 pesetas, con cargo a la partida 35 del vigente presupuesto, para abonar a la Recaudación de contribuciones del Estado de Buenavista el importe de los débitos por patente nacional y otros conceptos del coche marca Fiat, matrícula S-3267, que fué de propiedad municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y correspondientes al período de tiempo entre los años 1946 y 1950, ambos inclusive, en que comenzó a disfrutar de patente gratuita; debiendo continuar la tramitación del expediente, interesando de la Administración de Rentas Públicas la anulación y retirada de los recibos indebidamente librados por este concepto a partir de la última fecha citada.

27. Devolver al Recaudador municipal de Chamartín-Fuencarral, don Julián Martínez Ortega, imputándolas a las respectivas cuentas de ingreso, las cantidades de 10.000, 24.994,84 y 26.043,40 pesetas, ingresadas de más por el mismo al liquidar los cargos de recaudación voluntaria número 27, de servicios del Laboratorio (Universidad); número 39, de solares sin edificar, 75 por 100 A, y número 46, del mismo arbitrio, 75 por 100 B, respectivamente, según consta en los informes emitidos por la Depositaria y por la Intervención Municipales.

28. Aprobar un gasto de 29.997 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al personal de Policía Municipal de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Arganzuela la participación en las multas impuestas y hechas efectivas durante el tercer trimestre del año 1956.

29. Conceder a don Miguel Pérez Fraguas, de conformidad con lo establecido en el apartado d) de la base 27 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago de derechos de licencia de apertura para compraventa de papel usado en la calle de Esquilache, 5, por traslado forzoso desde el anterior local de la de Bravo Murillo, 60.

30. Conceder a doña María Magdalena Nieto Arnáu, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la base 27 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago de derechos de licencia de apertura para colegio de primera enseñanza en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 96, por gozar de igual exención en la contribución industrial.

31. Conceder a doña Carmen Tolmos Vaquero, de conformidad con lo establecido en el apartado g) de la base 25 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago de dere-

chos de licencia de apertura para venta de máquinas de coger puntos a las medias en la calle del Ferrocarril, 19, por cesión de su padre, anterior industrial; debiendo ser abonados, en su caso, por la interesada los derechos complementarios no satisfechos por el cedente.

32. Conceder a Vallehermoso (S. A.) la exención en el pago de derechos por exacciones sobre la propiedad, durante un plazo de veinte años, con relación a la finca de su propiedad número 20, casa C, de la calle de Vallehermoso, por estar acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953; debiendo causar baja la inscripción en matrícula, con anulación de todos los recibos expedidos.

33. Conceder a don Juan del Alamo Reyter la exención en el pago del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por el terreno, de 631,68 metros cuadrados, situado en la calle de la Imagen, sin número, por estar destinado a zona verde, por lo que es inedificable en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula con efectos a partir del 31 de diciembre de 1955, dada la fecha de la certificación aportada.

34. Conceder a don Valentín Hernando Fernández la exención en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar para la finca, de 407,30 metros cuadrados de superficie, de la calle de las Islas Marshall, sin número, con vuelta a la particular de Marquina, por no ser edificable al carecer de los servicios exigidos en el artículo 63 de la vigente ley sobre Régimen del suelo; debiendo causar baja la correspondiente inscripción figurada en matrícula con efectos a partir de finales de noviembre de 1956, dada la fecha de solicitud de la certificación por el interesado, retirando del cobro y anulando los recibos expedidos con posterioridad, teniendo en cuenta que en los servicios de carácter periódico las peticiones de baja o devolución sólo pueden surtir efectos, según reiterada jurisprudencia de los Tribunales, a partir del período siguiente a la petición que formulen los interesados.

35. Conceder a don Eleuterio Criado de Lucas, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar para el terreno, de 4.279,76 metros cuadrados, situado en la calle de Francos Rodríguez, sin número, y Canal de Lozoya, por estar afectado por el trazado de unos bloques de viviendas, cuya construcción tiene destinada para sí el Ayuntamiento, por lo que es inedificable; debiendo causar baja la correspondiente inscripción en matrícula, con retirada del cobro y anulación de recibos y liquidaciones que estén pendientes de pago.

36. Conceder a doña Matilde Martínez Herrera, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar para el terreno, de 21.258 metros cuadrados, sito en el camino de los Toros, por encontrarse en zona verde; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de recibos expedidos que se hallen pendientes de pago; debiéndose cursar las órdenes oportunas para la liberación, a favor de la interesada, del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, por la cantidad de 2.938,80 pesetas, según carta de pago número 4.624, de 13 de marzo del corriente año.

37. Conceder a don Julián Vidal Larios, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar para el situado en la calle de la Parra, 8, de 155,28 metros cuadrados de superficie, por estar afectado por un proyecto de urbanización; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula con

efectos a partir del 30 de septiembre de 1956, dada la fecha de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos expedidos con posterioridad.

38. Conceder a doña Consuelo González Núñez, de conformidad con lo establecido en la base 10 de la Ordenanza reguladora, la exención en el pago del arbitrio de solares sin edificar para el terreno, de 275,80 metros cuadrados, de la calle de Emilio Ortuño, sin número, por estar destinado, como el resto de la manzana, para ser ocupado por edificios públicos; debiendo causar baja en la correspondiente matrícula con efectos a partir de fin de agosto de 1956, dada la fecha de la reclamación, retirando del cobro y anulando los recibos expedidos con posterioridad.

39. Conceder a la Mutualidad Laboral de Panadería la exención en el pago del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca de su propiedad número 8 de la calle de Alcalá Galiano, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley de Mutualidades de 1941, y en tanto la referida finca pertenezca al patrimonio de dicha Mutualidad; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula con efectos del 31 de diciembre de 1956, retirando del cobro y anulando los recibos expedidos con posterioridad.

40. Conceder a la Congregación de Hijas de la Caridad la exención total en el pago del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar para la finca de su propiedad número 95 de la calle de Bravo Murillo, por gozar de la misma exención en la contribución territorial urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 590 de la vigente ley de Régimen local y base 8.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo causar baja la inscripción figurada en la correspondiente matrícula, con retirada del cobro y anulación de recibos expedidos y pendientes de pago.

41. Conceder a doña María Luisa Martínez Espadero la exención en el pago del arbitrio de plus valía por la transmisión de la finca número 4 de la calle del Pilar de Zaragoza, operada en 31 de marzo de 1953 a favor de la misma, por estar acogida a la legislación de Casas Baratas, cuyos beneficios de exenciones tributarias finalizaron en 15 de diciembre de 1956, y de conformidad con lo establecido en la base 6.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

42. Conceder la exención en el pago del arbitrio de plus valía por la transmisión, operada a favor del Patronato de Casas del Ramo del Aire por el Estado Español como transmitente, en 23 de febrero de 1954, de la finca números 2, 4 y 6 de la calle de Romero Robledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la vigente ley de Régimen local, y lo determinado en la base 6.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

43. Conceder la exención en el pago del arbitrio de plus valía por la transmisión, operada a favor de don Rafael Gayoso Besteiro, en 13 de febrero de 1953, de la tienda número 1 de la finca número 6 de la avenida del General Carmona, por reunir los requisitos exigidos por la ley de 3 de diciembre de 1953, y de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la vigente ley de Régimen local.

44. Conceder a doña Ilse Berthe Schultz la exención en el pago del arbitrio de plus valía por la transmisión, operada a su favor, en 11 de octubre de 1952, del piso quinto derecha de la finca número 4 de la avenida del General Carmona, por estar acogida a los mismos beneficios indicados en el anterior.

45. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de febrero del corriente año, que concedió el régimen de intervención administrativa a la entidad Cervezas de Santander (S. A.) para su fábrica del paseo del Molino, 2 y 4, en el sentido de que la concesión se entiende otorgada sin necesidad de constituir depósito o fianza por la entidad solicitante, teniendo en cuenta que

es propietaria del inmueble, y de conformidad con lo establecido en la base 33 de la Ordenanza reguladora.

46. Denunciar los conciertos estipulados para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Eustaquio Matías, propietario de la sala de fiestas Chamartín, de la calle de Bravo Murillo, 318, y con don Angel Aceña, dueño de la industria de igual clase denominada Montecarlo, de la calle de Embajadores, 150, por finalizar su vigencia el día 30 de septiembre del corriente año, o sea con los tres meses de antelación que se determina en la condición 8.ª de los respectivos contratos; pudiendo solicitar la continuación en el mismo régimen de concierto durante otro período de dos años.

47. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Tudescos, 10, propiedad de don Rufino Martín Guerrero, con efectos desde el 14 de marzo del corriente año, por derribo del inmueble ordenado por el Ayuntamiento, y abonar en la cuenta de concierto gremial del año en curso la suma de 3.649,60 pesetas, por el período del 14 de marzo al 31 de diciembre de 1957; quedando rebajada la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 4.571,42 pesetas.

48. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Cáceres, 1, propiedad de don Bautista López, con efectos desde el 1 de enero de 1956, por traspaso de propiedad y ejecución de obras de reforma, y abonar en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 1.142,84 pesetas, por el período del 1 de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1957; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 571,42 pesetas.

49. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Fernández de los Ríos, 77, propiedad de don Angel Llorente, con efectos desde el 25 de junio de 1956, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 10.399,90 pesetas, correspondiente al período del 25 de junio de 1956 al 31 de diciembre de 1957; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 6.857,13 pesetas.

50. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Tutor, 46, propiedad de don Luciano de Diego Ponce, con efectos desde el 1 de mayo último, por cierre definitivo de la industria; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 13.542,84 pesetas, después de haberse abonado en la cuenta de concierto del año en curso la suma de 9.028,55 pesetas, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre del corriente año.

51. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Fernán González, 39, propiedad de don Pedro Coronado, con efectos desde el 1 de marzo último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, y abonar en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 3.257,15 pesetas, que corresponde al período del 1 de marzo al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 3.908,56 pesetas.

52. Abonar en la cuenta de concierto gremial del primer semestre del corriente año, vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.ª a 5.ª para el pago del impues-

to sobre consumos y servicios de lujo, la suma de 115.455,64 pesetas, importe de la baja en el mismo de la fonda, restaurante y bar de la estación de Atocha, del que fué concesionario don Enrique Bonnet Lariéu, por el período del 25 de octubre de 1955 al 30 de junio del corriente año; quedando reducida la cuota anual gremial para el nuevo contrato a celebrar en la cuantía de 68.500 pesetas.

53. Abonar en la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año, estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la cantidad de 25.904,74 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle del Mesón de Paredes, 9, propiedad de don Gabriel Pérez Herranz, por el período del 1 de julio de 1956 al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cifra de 25.904,74 pesetas.

54. Celebrar un concierto con don Ricardo Pallarés Martínez, director gerente del hotel Asturias, de la carrera de San Jerónimo, 11, por los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42, y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 28.191,67 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 9.912,05 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de abril del corriente año al 31 de marzo de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

55. Celebrar un concierto con don Antolín Alonso Casares, propietario del establecimiento denominado Zambra, de la calle de Ruiz de Alarcón, 7, por el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42, y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 38.538,43 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 19.269,22 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de abril del corriente año al 31 de marzo de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

56. Celebrar un concierto con don Julio Gómez Calleja, dueño de la sala de baile de la calle de la Raza, 1 (Canillejas), por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 42, y doce meses de actuación al año, en las cifras de 10.080,66 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 751,44 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, rigiendo los precios de diez pesetas los caballeros y entrada gratuita las señoritas durante los días festivos por las tardes, con vigencia desde el 1 de junio del corriente año al 31 de mayo de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contrato.

57. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Arregui y Aruej, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que

se transformará en definitivo una vez cumplidas las condiciones de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el 50 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

58. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso; el 30 por 100 del de las de calzada, el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego y el 66,666 por 100 del de las de absorbaderos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio de Armona y Martín Soler.

59. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de calzada, el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego y el 66,666 por 100 del de las de absorbaderos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Monederos, entre las de Marcelo Usera y Amparo Usera.

60. Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 21 de febrero del corriente año, estimatorio de la reclamación promovida ante este último tribunal por don Angel Martínez Martín contra la aplicación de contribuciones especiales a la finca número 1 de la calle de los Invencibles como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en octubre de 1951; y por cuyo fallo se declara nulo el expediente instruido, y se ordena la devolución al interesado de la cantidad que hubiere satisfecho por tales causa y concepto.

61. Devolver a don José Duque Díaz, como propietario de las fincas números 31 y 42 del paseo de las Delicias, como consecuencia del fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 8 de noviembre de 1956, las cantidades de 24.471,41 y 12.426,16 pesetas, importe de los recibos números 638 y 666, de 16 de junio de 1952, por el concepto de contribuciones especiales aplicadas a la misma por las obras de instalación de la calzada, aceras y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública; cuya devolución habrá de tener lugar con minoración de los ingresos del presupuesto extraordinario de 1941, con cargo al cual se realizaron las obras de referencia.

62. Desestimar la exención de pago solicitada por doña

Aurora Rodríguez, viuda de Ibáñez, de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 3 de la calle del Pico de Cejo como consecuencia de las obras de instalación de tuberías ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no invocarse precepto legal alguno que permita conceder el beneficio interesado, ni ser aquéllas incompatibles con los derechos y tasas que la interesada viene abonando por tuberías para suministro de agua.

63. Desestimar la exención de pago solicitada por don Julián Ibáñez Merino de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca de su propiedad número 91 del camino de Valderribas como consecuencia de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no tributar con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

64. Conceder a don Pedro Yáñez Muñoz el fraccionamiento de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca números 15 y 17 de la calle de Ramón Sainz, en las condiciones establecidas, con el recargo del 4 por 100 de interés, y en diez trimestres establecidos, con los siguientes repartos:

Finca número 15: cuota, 2.747,08 pesetas; intereses, 153,32 pesetas; total, 2.900,40 pesetas. Divididas en diez trimestres, a razón de 290,04 pesetas cada uno.

Finca número 17: cuota, 1.538,36 pesetas; intereses, 85,84 pesetas; total, 1.624,20 pesetas. Divididas en diez trimestres, a razón de 162,42 pesetas cada uno.

65. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los escritos formulados por diferentes propietarios de fincas enclavadas en la calle de Nicolás Sánchez, en relación con las cuotas aplicadas a las mismas en concepto de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder a don Isidro Sánchez Martínez, a don José Ramón Suárez López, a doña Eustasia Correas Casarrubios, a don Martín Fraile Moránchel y a doña Angeles Montoya Chércoles exención en el pago de las cuotas asignadas a las fincas números 42, 57, 51, 44 y 46, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.ª, apartado c), de la Ordenanza reguladora; y

Segundo. Desestimar igual beneficio de exención solicitado por don José Ramón Suárez López, por don Miguel Montalvo Cabañas, por doña Zoila Mora Muñoz, por don Eugenio Lozano García, por don Paulino Blanco Velasco, por don Perfecto Lucas Latorre, por don Manuel Martínez Espolio y por don Félix Boal Martí respecto de las fincas números 55, 50 y 52, 54, 56, 59, 48, 61 y 64, por constar no comenzaron a tributar por el indicado recargo hasta después de ejecutadas las obras, y por lo que se refiere al último de los señores y fincas citados, por carecer de fundamento legal alguno en que apoyar su pretensión, ya que el inmueble de su propiedad ha sido igualmente afectado por las obras de que se trata, según informa la Dirección de Vías, Circulación y Transportes.

66. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la avenida del Generalísimo (Puente de Vallecas), en relación con las contribuciones especiales aplicadas a las mismas con motivo de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Dejar sin efecto la relación de fincas beneficiosamente afectadas, contribuyentes y distribución de cuotas, y en su lugar sancionar favorablemente el documento comprensivo de tales extremos, formulado por la Sección Técnica de Valoraciones en 13 de febrero del corriente año, en el que se corrigen los errores observados, quedando de

este modo resueltas las reclamaciones deducidas por don Felipe Olivares Rivera, por don Alfonso de los Santos Lasúrtegui y por doña Petra Martínez Rodríguez; debiendo ponerse de manifiesto a los interesados la nueva distribución de cuotas por el plazo reglamentario.

Segundo. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don Luis Pérez-Minguez Villosa, por don Alfonso de los Santos Lasúrtegui, por doña Concepción Acera Jiménez, por don Rafael Novilla Labarga, por don Manuel Moreno Martínez, por doña Juana Cácheró Martínez, por don Pablo Martínez Martín, por don José Ruiz Ortiz, por doña Elena González Vara, por don Antonio del Moyo Amorós y por don Daniel Brea Martín, respecto de las fincas de que son propietarios, por no tributar el recargo del 4 por 100 en la fecha en que se ejecutaron las obras, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y

Tercero. No haber lugar a resolver respecto de la reclamación formulada por don José Ruiz Ortiz, en cuanto a la finca número 63, por no figurar afectada por las obras y contribuciones especiales de referencia.

67. Conceder a la Compañía de Seguros Omnia (Sociedad anónima) la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 1 del paseo de la Castellana por las obras de pavimentación y ampliación de la calzada lateral (impares) ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de mayo a octubre de 1955, por venir satisfaciendo el referido inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior, con cargo al cual se han ejecutado tales obras, el importe de dichas cuotas, de conformidad con lo determinado en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

68. Dejar sin efecto las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron aplicadas a las dos fincas que en la relación formulada por la Sección Técnica de Valoraciones figuran con el número 4 de la calle de Francisco Romero, y a nombre de don Silvino Vaciero, destinadas a las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, con anulación de los recibos expedidos, debiendo figurar a cargo de doña Amelia Cerdá Soriano, por ser realmente la propietaria de tales inmuebles; y conceder a dicha señora el pago fraccionado de tales cuotas, incrementados con el interés del 4 por 100 anual, en doce trimestres consecutivos, señalándose como cuotas trimestrales las sumas de 87,25 y 286,89 pesetas, por las obras de aceras y pavimento correspondientes a la finca número 4, y las de 78,98 y 259,72 pesetas, por el inmueble de igual número que figura en segundo lugar, aceptándose como aval y garantía el unido al expediente, suscrito por don Rafael Cerdá Soriano; quedando sin efecto el fraccionamiento en el caso de que cualquiera de los recibos no fuese hecho efectivo en el momento de su presentación al cobro en período voluntario, exigiéndose en tal caso la efectividad de la totalidad de las cuotas a la interesada o avalante en un solo plazo.

69. Desestimar la exención de pago solicitada por don José Ramos Rodríguez de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 188 de la calle de Alcalá como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en mayo de 1945, estándose a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 23 de enero del corriente año, cuyo acuerdo fué comunicado al interesado en 7 de febrero siguiente.

70. Desestimar la exención de pago solicitada por don Antonio Menéndez Fernández, por don Tomás Samperio Martín, por don José Requena Mediavilla y por don José Alonso y otros propietarios de fincas enclavadas en las calles

del Párroco Don Emilio Franco, Callejo y Sierra de Monchique de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a las mismas como consecuencia de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas, por las razones aducidas para cada caso en el informe, que figura en el expediente, del Negociado de Contribuciones Especiales, fecha 23 de mayo último.

71. Conceder a don Francisco Escribano Plaza la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 25 de la calle de José Picón por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de mayo a diciembre de 1950, por venir satisfaciendo el referido inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior, con cargo al cual se han ejecutado tales obras, el importe de dichas cuotas, de conformidad con lo determinado en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

72. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 44 de la calle de José Ortega y Gasset la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la expresada finca por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de febrero a mayo de 1949, por venir satisfaciendo el referido inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior, con cargo al cual se han ejecutado tales obras, el importe de dichas cuotas, de conformidad con lo determinado en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

73. Conceder a don Francisco Peña Gómez la exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a la finca número 2 de la calle de Fruela, con vuelta al paseo de Extremadura, 62, por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública de abril de 1953 a marzo de 1954, por venir satisfaciendo el referido inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche al del Interior, con cargo al cual se han ejecutado tales obras, el importe de dichas cuotas, de conformidad con lo determinado en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

74. Conceder a doña Vicenta Díez Alonso y a don Domingo Castro Rodríguez exención del pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a las fincas números 85 y 75 de la calle del Doctor Esquerdo como consecuencia de las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza, y en su virtud, devolver a doña Vicenta Díez Alonso la cantidad de 2.792,23 pesetas, importe del recibo número 65, de 26 de enero de 1955; cuya devolución habrá de tener lugar: por la suma de 2.681,42 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y por la de 110,81 pesetas, con aplicación al fondo del 5 por 100, y a don Domingo Castro Rodríguez la de 1.295,05 pesetas, cuya devolución habrá de llevarse a efecto: por la cantidad de 1.233,38 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y por la de 61,67 pesetas, con aplicación al referido fondo del 5 por 100; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

75. Aprobar un gasto de 391,33 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a la Sociedad anónima Fomento de la Propiedad el importe

de las facturas por suministro de agua a los grupos escolares La Asunción de Nuestra Señora y Cuarenta Fanegas durante el cuarto trimestre de 1956.

76. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para satisfacer a don Juan Pérez Cañamero la gratificación por las misiones que eventualmente se le han confiado por la Corporación mientras ha permanecido en la finca de la calle del Sacramento, 1, después de extinguido su contrato de portero por el anterior propietario y desde la compra de la misma por el Ayuntamiento hasta finales de noviembre último, en que dejó de realizar tales misiones.

77. Devolver a don José María Otamendi Machimbarrera, consejero-delegado de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), como representante de la misma, adjudicatario del solar de propiedad municipal sito en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles de Castro y San Leonardo y la suprimida de Dos Amigos, el depósito que constituyó a disposición del Ayuntamiento en la Caja General de Depósitos con fecha 28 de mayo de 1946, según resguardo números 343.775 de entrada y 157.528 de registro, en la cantidad de 250.000 pesetas, en ciento dieciséis títulos de la Deuda Villa de Madrid 1941, emisión de 1941, y con cupón 1 de julio de 1946, en la siguiente forma: cuarenta títulos de la serie A, números 76.872 a 911, por un valor de 20.000 pesetas; sesenta títulos de la serie B, números 36.091 a 150, por un valor de 150.000 pesetas, y dieciséis títulos de la serie C, números 12.021 a 36, por un valor de 80.000 pesetas, para responder del cumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas en la adjudicación definitiva del mencionado solar, realizada por la Comisión Municipal Permanente en 17 de mayo de 1946, devolución que procede, una vez que, según los informes emitidos, se han cumplido todas las condiciones impuestas en dicha adjudicación, dándose a tal efecto las órdenes oportunas a la Caja General de Depósitos.

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

78 a 129. Conceder licencia a los señores que a continuación se relacionan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Antolín Guijarro Abad, para obras de ampliación en la finca número 9 de la calle del Cobre, con vuelta a la Nueva.

A don Juan Calvo Calvo, para construir una nave en la calle de Castelló, 25, con vuelta a la de Santiago Esteve.

A don Teodomiro López Lefler, para construir una casa en la calle del Néctar, 18.

A don Andrés Martínez Castellanos y otros, para construir una casa en la calle de Jerónimo de Quintana, 9, con vuelta a la de Monte León.

A don Vicente Henche Ambrés, para ampliar una planta en una finca sin número de la calle del Marqués de Hoyos.

A don José Henche Villamide, para ampliar una planta en la finca número 7 de la calle de López Aranda.

A doña Pilar Martínez, para construir una casa en la calle de Lagasca, 51.

A don Pascual Hermanos, para ampliar las plantas baja, primera y segunda de la finca número 4 de la calle de Magdalena Díez.

A don Crescencio Fernández Fernández, para construir una casa en la calle de Miramadrid, 18, con vuelta a la del Jaspe.

A don Daniel González Sáez, para construir una nave y una planta en la calle de Juan Francisco, sin número.

A don Fausto Ranz, para construir una casa en la calle del General Aranda, 13, con vuelta a la del Cañaveral.

A don Esteban Riera Estrada, para construir una casa en la avenida de Pedro Díez, sin número.

A don Tomás Samperio Martín, para construir una casa en la calle del Párroco Don Emilio Franco, sin número, con vuelta a la de Tomás Esteban.

A don Segundo Martínez León, para ampliar una planta primera en la finca número 19 de la calle del Divino Redentor, con vuelta a la de los Guindos.

A la Escuela Profesional del Sagrado Corazón del Patronato Padre Pulgar, para construir un edificio en la carretera de Villaverde, sin número.

A la Compañía de Inversiones de Castilla y León (S. A.), para obras de reforma en la finca número 9 de la calle de Orfila.

A don José María García del Campo, para construir una casa en la calle de Alfredo Aleix, 3.

A don José Banús Masdú, para construir seis casas en el barrio de la Concepción, manzanas 13, 14, 12, 8, 6 y 3.

A don Fernando Izquierdo Ramón y otros, para construir una casa en la carretera de Aragón, 140.

A don Félix Aparicio García, para construir una casa en la calle de Josefina Veredas, sin número, con vuelta a la del Jaspe.

A don Pablo Rafael Pajares Romera, para obras de reforma y ampliación de una planta en la finca número 4 de la calle de Marcelina.

A la Compañía de Jesús, para construir una casa en la avenida de Levante, con vuelta a una en Proyecto.

A don Pedro García Caamaño, para construir un cinematógrafo y una casa en la calle de Alonso Canó, 54.

A doña María Matéu Sosia, para obras de reforma y ampliación de unas plantas en la finca número 18 de la calle de la Sierra del Castillo.

A don Antonio González Fernández, para construir una granja avícola con vivienda en la carretera de Toledo, sin número, y ferrocarril a Cáceres.

A don Ignacio Arana Elola, para construir dos casas en la calle de las Tintas, 5 y 7.

A don Luis Mancisidor Solano, para construir un segundo ático en la finca número 40 duplicado de la calle del General Mola, con vuelta a la de Ayala.

A don Antonio Pérez García, para obras de reforma y ampliación de unas plantas en la finca número 4 de la calle de la Duquesa de Castrejón.

A Piscinas Castilla (S. L.), para construir una piscina en el paseo de la Habana, 187.

A don Francisco Pastor Carbonell, para construir una casa en la calle de Blasco de Garay, 19, destinada a viviendas y cinematógrafo.

A don Angel Lázaro Jiménez, para construir una casa con ático en la calle de Francisco Navacerrada, 31.

A Edificios Gran Madrid (S. A.), para construir una casa con sótano en la avenida del General Perón, 3, manzana H, casa número 4.

A don Juan Pernia Prieto, para construir una casa con sótano y ático en la calle de Arrieta, 7.

A don José Sanz Marcos, para obras de ampliación de unas plantas en la finca número 41 de la calle de Antonio Zamora.

A don Angel Rodríguez Villasanta, para construir una casa en la calle de María del Carmen, 14.

A don Marcial López González, para ampliar una planta en la finca número 5 de la calle de Antonia Calvo.

A don José Pose Novo, para obras de reforma y ampliación en la finca número 7 de la calle del Pico de Moncayo.

A doña Primitiva Sacristán Mucicia, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Rosario Romero.

A don Pablo Santos Madroño, para construir una casa en la calle de Ruiz Palacios, 5.

A don Juan Roque Cuesta, para construir una vivienda en el camino de las Peñuelas, sin número (Carabanchel Alto).

A don Emerico Foldessy, para construir una casa en la calle de Nicolás Morales, 6.

A doña Isolina Estrada, para construir una casa con nave en la calle de Ezequiel Solana, 10.

A don José Ignacio Cangas Herrero y otros, para construir una casa con semisótano y dos áticos en la calle de Velázquez, 90.

A Hidroeléctrica Ibérica Iberduero (S. A.), para construir una estación transformadora de distribución en la calle del Puente de San Fernando, sin número (Barajas).

A don Fernando Vega García, para construir unas naves interiores en una finca sin número de la calle de los Hermanos García Noblejas.

A don Manuel Jiménez Arés, para construir un edificio comercial en la calle de Movinda, 14.

130. Conceder licencia a Oicodomo (S. A.), de conformidad con lo informado por el Arquitecto Director de Edificaciones Privadas, para construir un garaje en el kilómetro 6 de la carretera de Extremadura, dispensándole su mayor extensión, teniendo en cuenta que ha sido autorizado por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid; debiendo pasar el expediente al Arquitecto de la Zona para que expida los volantes de tarificación de obra, y a la Administración de Rentas para el cobro de derechos.

131. Conceder a don Eduardo Castillo Marisánchez, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Sexta Zona, licencia para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Ramón y Cajal, autorizándole la instalación de miradores y cuerpos volados, dado el carácter especial del caso, ya que se trata de una concesión otorgada por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid; debiendo remitirse el expediente a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos, y a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el dictamen preceptivo.

132. Autorizar a don Antonio Mingorance Mochón la ampliación de una planta en la manzana que está construyendo en la calle de la Drávena, sin número, teniendo en cuenta que existe una distancia de cuarenta metros entre la construcción proyectada y los hoteles que constituyen la Colonia de Albéniz; debiendo solicitar la licencia en forma reglamentaria.

Gobierno interior y Personal

133. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal del concurso celebrado al efecto, Subjefe de Centro Asistencial de segundo orden, con los derechos y deberes inherentes al cargo, a los Médicos numerarios que por el orden de las calificaciones obtenidas se relacionan a continuación:

	Calificación
	Puntos
Don Arturo Rojo Felipe	10
Don Luis Sánchez Aguilar	9,90
Don Agustín Ferré Ferré	9,80
Don Carlos Hinojar Pons	9,70
Don Emilio Rodríguez Aguirre	9,60

134. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, con los

derechos y deberes inherentes al cargo, a los señores que por el orden de las calificaciones obtenidas se relacionan a continuación:

	Calificación
	Puntos
Don José Juárez Cejudo	10
Don José Sánchez Alonso	9,90
Don Antonio González Echenique	9,80

135. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Subdirector del Centro Maternal de Urgencia a don Fernando Jiménez Guinea, con la calificación de diez puntos, y con los derechos y deberes inherentes al cargo.

136. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Director suplente de la Institución Municipal de Puericultura a don Federico Meana Negrete, con la calificación de diez puntos, y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

137. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de Limpieza de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, don José Santos Richard, con el haber anual de 9.900 pesetas, resultante de acumular al inicial, de 9.000 pesetas, un cuatrienio cumplido en anteriores cargos, y con efectos desde el día 20 de mayo del corriente año, siguiente día al de la jubilación de don Juan Antonio Maestre González, cuya vacante cubre, y señalándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 5 de octubre de 1958, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que procede; debiendo hacerse constar que este nombramiento tiene carácter provisional durante tres meses, bien entendido que de no proceder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario de Cementerios, de que procede.

138. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno don Juan Antonio Maestre González, asignándole el haber pasivo anual de 10.379,56 pesetas, equivalente al 62 por 100 de las 16.741,24 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 20 de mayo último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el mes de mayo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

139. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Maestra municipal doña Jesusa Ascensión Menac Valdivielso, asignándole el haber pasivo anual de 39.721,75 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 39.721,75 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por la interesada, al que han sido acumulado los cinco años de carrera; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 20 de mayo último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el mes de mayo, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente, de conformidad con lo determinado en el artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

140. Declarar en situación de excedencia por matrimonio, con efectos desde el día 31 de mayo último, a doña Gloria Zamarrigo Crespo, Auxiliar administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en sus artículos 56, apartado c), y 61, o sea sin derecho al percibo de haber alguno,

sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto.

141. Conceder a doña Eulalia Sánchez Garvi, como viuda del que fué empleado municipal, jubilado, don Pedro García Polo, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la pensión anual de 3.000 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero del corriente año, y abonar a los herederos del causante la cantidad de 651 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de diciembre de 1956, que deberá ser cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

142. Conceder, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposicional adicional tercera del vigente reglamento del Montepío de Funcionarios de este Ayuntamiento, a doña Pilar Noguera Sarrión, viuda de don Jesús Leal Santoyo, Profesor farmacéutico, jubilado, del Laboratorio Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, la pensión vitalicia de 7.918,87 pesetas anuales por los servicios prestados entre ambos Ayuntamientos, y que según lo dispuesto en el decreto de 30 de noviembre último sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración local se elevará en un 15 por 100 con efectos desde el 1 de enero último; quedando incluida en aquella pensión vitalicia la temporal de 2.657,34 pesetas anuales durante ocho años por los descuentos y servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid y su Montepío, cuyos efectos serán desde el día 6 de diciembre último, siguiente al del fallecimiento del causante; abonándose la pensión total por el Montepío, al que el Ayuntamiento deberá reintegrar el exceso que abone entre las dos pensiones, corriendo a cargo de la Corporación el total de la pensión vitalicia una vez terminado el percibo de la temporal, todo ello mientras la viuda permanezca en tal estado; siendo la pensión total, con el aumento desde el 1 de enero último, la de 9.106,70 pesetas.

143. Aplicar en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, fecha 29 de octubre de 1956, acatada por el Ayuntamiento Pleno en 26 de abril del corriente año, por la que se declara el derecho de don Joaquín Gutiérrez Enríquez a ser incluido en el Cuerpo Técnicoadministrativo, y no determinándose en la misma la fecha a partir de la cual ha de reconocerse este derecho, lo habrá de ser desde el 16 de octubre de 1953, fecha en que debió quedar resuelta por la Corporación la petición formulada por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 del vigente reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales; debiendo abonarse las diferencias de haberes desde tal fecha.

144. Disponer que en lo sucesivo todo el personal que solicite el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Bomberos, proceda de cualquiera de las circunstancias por las que se encuentre separado del mismo (excedencias, jubilaciones por imposibilidad física, depuración, etc.), deberá, previamente a su readmisión, demostrar reunir las mismas condiciones de aptitud física y técnica que se exigen al personal de nueva entrada, dentro de las requeridas a su cargo, en evitación de reingreso de personal que por su inferioridad física o técnica sea una rémora para el normal y buen funcionamiento del Servicio.

145. Prohibir en absoluto y en lo sucesivo los nombramientos de Vigilantes de obras municipales, y ordenar que por la Inspección General de los Servicios Técnicos se remita urgentemente la relación nominal que ya le fué solicitada verbalmente al Secretario administrativo de los Servicios Técnicos por el Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal, especificando fecha de nombramiento, persona que los propuso, autoridad que los nombró y cantidad que cada uno de los citados Vigilantes percibe.

Por disposición de la Presidencia, quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de diez días de suspensión de jornal y otra de quince días, también de suspensión de jornal, al operario del Servicio de Limpiezas don Gregorio Gómez Morales, como autor de dos faltas graves, una de irrespetuosidad en acto de servicio y otra de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

Otro, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de diez días de multa de jornal al Peón de Alcantarillado don Marcial Izquierdo Arribas, como autor de falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

Otro, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de diez días de multa de jornal al Peón de Alcantarillado don Matías Mateo Guerrero, como autor de falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

Otro, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de veinte días de suspensión de empleo y jornal al Peón de Vías y Obras del Ensanche don José Luis Curiel López, como autor de falta grave de ausencia injustificada del servicio.

Otro, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de veinticinco días de suspensión de empleo y jornal al operario del Servicio de Limpiezas don Antonio Gálvez Alá, como autor de falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio.

Cultura

146. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la partida 649 del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica al Profesor de la Facultad de Veterinaria don Juan Blanco Díez del Valle con motivo de unos estudios que ha de realizar sobre análisis y valor alimenticio del pescado en los laboratorios del Mercado Central de Madrid.

147. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 618 del vigente presupuesto, para la adquisición de dos de las obras expuestas en el Salón Real del Archivo de Villa por el pintor don Alfredo Graña Ruiz.

Proposición

148. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Gutiérrez del Castillo, interesando se incremente en 100.000 pesetas la partida de 150.000 consignada en el vigente presupuesto para atender a los gastos de cursos de verano de los Internados municipales, por ser insuficiente la actual dotación para tales fines.

Y se acordó dejar pendiente dicha proposición del resultado de las gestiones que ha de realizar el autor de la misma respecto a la posibilidad de que los niños y niñas de los Internados municipales pasen todo el verano en los Campamentos, Albergues y Residencias organizados por el Frente de Juventudes y por la Sección Femenina.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

149. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que sean satisfechos con cargo a la partida 48 del vigente presupuesto los gastos originados por la solemne Procesión que recorrió las calles de la capital con motivo de la celebración de la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
27-6-1957	Obras de construcción de 56 viviendas en la Colonia municipal General Moscardó.—Presupuesto de contrata	3.516.471,86
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
27-6-1957	Obras de construcción de columbarios en la Necrópolis de Fuencarral.—Presupuesto de contrata ...	298.512,98
27-6-1957	Adquisición de un transformador eléctrico de 300 kilovatios, un cuadro general y adaptación de una caseta en el Matadero Municipal. Precio tipo	450.000
28-6-1957	Adquisición de 1.900 pares de botas de elástico en box-calf negro, con piso de suela y destino al Cuerpo de Policía Municipal.—Precio tipo.	456.475
3-7-1957	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Pedro Laborde, entre la carretera de Valencia y la calle del Arroyo del Olivar.—Presupuesto de contrata	1.615.332,86
3-7-1957	Obras de explanación y construcción de alcantarillado en la calle de Javier Miguel, de acceso al poblado de San José (primera fase).—Presupuesto de contrata	1.202.987,26
3-7-1957	Obras de pavimentación de la calle del Pelicano.—Presupuesto de contrata	1.152.763,15
	Pavimentación de la calle del Verdón.—Presupuesto de contrata ...	1.117.808,02
	Obras de instalación de alumbrado fluorescente en faroles del alumbrado público.—Precio tipo	158.620
	Instalación de alumbrado público en la Colonia municipal General Primo de Rivera.—Presupuesto de contrata	172.500
	Instalación de alumbrado público en el sector número 1 del distrito de las Ventas.—Presupuesto de contrata	151.642,12
	Obras de abastecimiento de agua al barrio de Carabanchel Alto (tercera etapa).—Presupuesto de contrata	2.202.105,01
	Obras de instalación de alumbrado en el paseo de San Antonio de la Florida.—Presupuesto de contrata.	1.140.300,85
	Instalación de alumbrado en el barrio de El Pardo.—Presupuesto de contrata	155.990,16
	Instalación de alumbrado en la calle de López de Hoyos, entre las de Cartagenas y Arturo Soria.—Presupuesto de contrata	915.259,78
	Adquisición de lámparas especiales y accesorios con destino a instalaciones de alumbrado.—Precio tipo.	478.917,08
	Obras de instalación de alumbrado en el barrio de Entrevías (tercera fase).—Presupuesto de contrata ...	159.490
	Obras de instalación de alumbrado en el barrio del Lucero (segunda fase).—Presupuesto de contrata ...	163.760

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 9 de la calle de García Luna, con vuelta a la de Mantuano, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el

artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que, por desconocerse el domicilio de doña Consuelo Rodríguez, titular de la cuarta parte proindiviso de la superficie de dicho solar, cuya venta forzosa ha sido solicitada al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del indicado reglamento de 23 de mayo de 1947, se hace público también a los efectos indicados en el artículo 5.º del mencionado reglamento y del artículo 100 del procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 31 de enero de 1947, que rige con carácter supletorio de aquél, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 28 de noviembre de 1947.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 216, 218 y 220 de la carretera de Aragón.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 82 de la calle de Atocha, con vuelta a la de San Ildefonso.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 65 de la calle de Nuestra Señora de Valverde (barrio de Fuencarral).

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de septiembre de 1957

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES